



## NOTA INFORMATIVA

### **PROGRAMA MONETARIO DE DICIEMBRE 2025 BCRP MANTUVO LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 4,25%**

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) acordó mantener la tasa de interés de referencia en 4,25 por ciento.
2. La decisión de mantener la tasa de referencia tomó en cuenta la información y las proyecciones siguientes:
  - i. En noviembre, la tasa mensual de inflación fue 0,11 por ciento, mientras que la tasa de inflación sin alimentos y energía fue 0,06 por ciento. Tanto la tasa de inflación total como la sin alimentos y energía a doce meses permanecieron en 1,4 y 1,8 por ciento, respectivamente.
  - ii. Las expectativas de inflación a doce meses se mantuvieron en 2,2 por ciento en noviembre, dentro del rango meta de inflación.
  - iii. Se proyecta que la inflación interanual se aproxime gradualmente al centro del rango meta en los próximos meses. Asimismo, se estima que la inflación sin alimentos y energía se mantendrá alrededor de 2 por ciento en el horizonte de proyección.
  - iv. En noviembre, los indicadores adelantados de la actividad económica muestran un buen desempeño. Asimismo, casi todos los indicadores de situación actual y de expectativas se mantuvieron en el tramo optimista, y la mayoría de los indicadores de expectativas mejoraron respecto al mes anterior, en un contexto en el que la actividad económica se ubica alrededor de su nivel potencial.
  - v. Las perspectivas de la actividad económica mundial apuntan hacia un crecimiento moderado en un contexto de disminución de tensiones comerciales.
3. El Directorio se encuentra especialmente atento a la nueva información referida a la inflación y sus determinantes, incluyendo la evolución de la inflación subyacente, las expectativas de inflación y la actividad económica, para considerar, de ser necesario, modificaciones en la posición de la política monetaria. El Directorio reafirma su compromiso de adoptar las acciones necesarias para mantener la inflación en el rango meta.
4. En la misma sesión, el Directorio acordó las siguientes tasas de interés de las operaciones en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero bajo la modalidad de ventanilla.
  - i. Depósitos overnight: 2,25 por ciento anual.
  - ii. Operaciones de reporte directas de títulos valores y de moneda, y Créditos de Regulación Monetaria: i) 4,75 por ciento anual para las primeras 10 operaciones en los últimos 3 meses; y ii) la tasa de interés que fije el Comité de Operaciones Monetarias y Cambiarias para las operaciones adicionales a estas 10 operaciones en los últimos 3 meses. Además, el Comité de Operaciones Monetarias y Cambiarias podrá establecer tasas superiores en función al monto de las operaciones.
5. El cronograma de las sesiones en las que el Directorio aprobará el Programa Monetario para los próximos doce meses es el siguiente:

8 de enero	12 de febrero	12 de marzo
9 de abril	14 de mayo	11 de junio
9 de julio	13 de agosto	10 de setiembre
7 de octubre	12 de noviembre	10 de diciembre

Lima, 11 de diciembre de 2025